

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.279 · 1985

LEY 10.279

Boletín Oficial, 30 de julio de 1985 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.279

LEY 10279

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a favor del Club Atlético Argentino de Saladillo, el predio que actualmente ocupa en ese partido, que se individualiza como Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, con una superficie de 13.641,32 metros cuadrados, que se encuentra inscripto como de pertenencia del Fisco de la Provincia de Buenos Aires anotado en la matrícula número 8.614.

ARTÍCULO 2°. Formalícese por la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de donación con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.279. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).